

Jueves, 23 de mayo de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navezuelas

ANUNCIO. Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerio municipal.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de 21 de marzo de 2024, de aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerio municipal, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«Artículo 6. Cuota.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

Nichos de propiedad municipal para vecinos/as empadronados/as, para todas las filas de nichos y alturas: 600,00 €.

Nichos de propiedad municipal para vecinos/as no empadronados/as que soliciten enterramiento en Navezuelas, para todas las filas de nichos y alturas: 900,00 €.

Columbarios: 300,00 €.

Por reapertura de nichos: 350,00 €»

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0098

Jueves, 23 de mayo de 2024

conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Navezuelas, 17 de mayo de 2024
Carlos Javier Ríos Peromingo
ALCALDE-PRESIDENTE

